



SEGUNDA AURORA

PERIODICO POLITICO-MERCANTIL DE VENEZUELA.

DEL JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1820.

N.º 6

Nos vemos precisados á suspender por ahora lo relativo á nuestra obra, pues creemos preferente á la curiosidad é interes general lo que á continuacion insertamos; y tenemos el gusto de anunciar al público que en lo sucesivo pondremos un extracto de las actas de Córtes desde la primera junta preparatoria para su satisfaccion; lo mismo que el manifestar, há entrado en nuestro proyecto el hacer un índice de todas las órdenes, decretos y leyes que se han expedido, se den, y se promulguen desde el dia memorable en que el Rey juró la Constitucion, y formó la Junta Provisional. Noticia que consideramos será importantísima por la sencillez con que facilitará estos conocimientos.

DISCURSO.

QUE EL Sr. PRESIDENTE ESPIGA, ARZOBISPO ELECTO DE SEVILLA, DIRIGIÓ AL REY, AL MOMENTO DE HABER PRESTADO EL JURAMENTO PRESCRITO EN LA CONSTITUCION.

”Las Córtes en tiempo de menor ilustracion, pero de grandes y sublimes virtudes, conservaron las leyes fundamentales del reino, la gloria y esplendor del trono y la prosperidad nacional; pero una tan sabia institucion, que unía al Rey y á la Nacion con los grandes y nobles sentimientos de amor y lealtad, vino progresivamente á menos, cayó por último en olvido, y la Nacion llegó á ser el teatro de la ambicion como el Rey el instrumento de las pasiones. El dia del nacimiento de V. M. fué la aurora de la restauracion de España, y mas de veinte millones de habitantes vieron en el tierno Príncipe el digno sucesor de S. Fernando. Congratulábanse con estas lisonjeras esperanzas, cuando al mismo tiempo que en el seno de la Nacion se concebía el sacrilego proyecto de atentár á los sagrados derechos de V. M., un vil impostor introduce con la mas negra perfidia sus huestes enemigas, y arranca de los brazos de los fieles españoles á su amado Monarca en el momento mismo en que felizmente se habia sentado en el trono de sus gloriosos progenitores. Entonces rugió el leon de España, y un grito general y uniforme, dà aliento y vigor á los esforzados hijos de Pelayo; y mientras que los bravos guerreros presentan sus pechos de bronce, y auyentan de este virtuoso suelo las

legiones del tirano, los Padres de la Patria, que habian sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen la Constitucion de la Monarquía Española, que declarando solemnemente sagrada é inviolable la persona del Rey, afianza mas la Corona sobre las Reales sienes de V. M., le asegura de las viles asechanzas de algun valido, y puede así V. M. hacer mas libremente el bien de los pueblos y su pública felicidad.

”Creian los dignos hijos de la Madre Patria, que no podian corresponder mejor á la confianza con que les habian honrado las provincias, ni ofrecer á su Rey un obsequio mas agradable, que dar firmeza á un trono vacilante, apoyándole sobre la base de una ley fundamental, que siendo el testamento de nuestros Padres, y la expresion de la sabiduria, de la justicia y de la voluntad general, cerraba las puertas no menos á la vil lisonja que á una injusta agresion; aseguraba la administracion de la justicia; establecía un sistema justo en la Hacienda pública, y sancionaba el debido respeto, obediencia y veneracion á las leyes y á la autoridad Real. Así pensaban en Cádiz los representantes de la Nacion. Yo los ví, Señor, lanzar profundos suspiros á los cielos al acordarse del duro cautiverio de su Rey: yo los ví, como hijos desamparados, derramar lágrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del cordero de Dios, pedir que volviese tan tierno Padre á los brazos de su numerosa y desconsolada familia: yo los ví arrebatados de júbilo y alegría desahogar su oprimido corazón cuando supieron que el Señor se habia dignado oír sus fervorosas oraciones, y que el ángel tutelar de la España habia bajado á despedazar las duras cadenas de la tiranía. Tales eran sus generosos sentimientos, cuando el sordido interés, la sagaz ambicion, la atroz calumnia, y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansion del crimen sus detestables maquinaciones, se atrevió á llegar hasta el trono, y profanar sacrilegamente el santuario de la Magestad. Pero cubramos, Señor, con un velo, estos tristes testimonios de la flaqueza humana.

„ Llegó por fin el dia feliz en que apareciese sobre el horizonte español un astro luminoso que disipara las nubes espesas que habia esten-

didó la intriga y la maledicencia, y se presentara la santa verdad con toda la brillantez que excita en unos la admiración, el respeto en otros, la confusión en muchos, y el convencimiento en todos. La España vuelve dichosamente á ver reunidas las Córtes, que hicieron tan gloriosos los reinados de los Alonso y Fernandos; y la mas virtuosa de todas las naciones olvida los agravios, perdona las injurias, y solo se ocupa y se complace en el restablecimiento de un gobierno constitucional, y en conservar la pureza de la santa religion, y en dar testimonios de gratitud y veneracion á su Rey, sentado ya sobre su augusto trono en el Congreso Nacional, despues de haber prestado un solemne juramento, con el que se há hecho mas grande que el hijo de Filipo con la conquista de los rinos del oriente. ¡O Rey magnánimo! Los nobles y leales españoles reconocen los innumerables males de que los habeis salvado con este acto generoso, derrocando el genio del mal que estaba para arrojar la tea de la discordia entre nosotros. Todos esperan que se acabe de sofocar este germen venenoso, y que en su lugar tome un asiento eterno la paz y la concordia. Desaparezcan para siempre los temores, los recelos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar continuamente en el corazon del mejor de los Reyes, y todos se unirán al rededor del trono con aquella alianza fraternal que asegura el orden, produce la abundancia, mantiene la justicia, y conserva la paz. Y yo, órgano fiel de este Congreso y de la grande nacion que representa, permitidme Señor que os presente el debido homenaje de su lealtad y de los nobles sentimientos que le animan.

„ La misma España que en todos tiempos ha dado claros testimonios de lealtad y amor á sus Reyes os ofrece solemnemente que, si las virtudes de sus esclarecidos padres fueron siempre el mas firme apoyo del trono y del Monarca, sus hijos, que acaban de dar en la guerra más sangrienta ejemplos de fidelidad que no conocieron las generaciones pasadas, harán sacrificios dignos de los héroes españoles y de la admiracion de los futuros siglos.”

A que contestó S. M. con estas palabras: „ agradezco las espresiones y sentimientos de amor y lealtad que por el órgano de su presidente me manifiestan las Córtes; y con su cooperacion espero ver libre y feliz á la nacion que tengo la gloria de gobernar.”

En seguida leyó S. M. el siguiente discurso en voz muy clara é inteligible.

Señores Diputados: —, Ha llegado por fin el dia, objeto de mis mas ardientes deseos, de verme rodeado de los Representantes de la eroica y generosa nacion española, y en que un

juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

„ Cuando el exceso de los males promovió la manifestacion clara del voto general de la nacion, oscurecida anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitucion política de la Monarquía, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias en el año de 1812. Entonces recobraron, así la Corona como la Nacion, sus derechos legítimos, siendo mi resolucion tanto mas espontanea y libre, cuanto mas conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nunca habia dejado de ser el blanco de mis intenciones las mas sinceras. De esta suerte, unido indisolublemente mi corazon con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el por venir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

„ ¡ Con cuanta satisfaccion hé contemplado el grandioso espectáculo nunca visto hasta ahora en la historia de una nacion magnánima, que ha sabido pasar de un estado político á otro sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros países menos afortunados! La atención general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta Nacion privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo paso que afiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente, y espera ver multiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo mas todavia en el Congreso de sus Representantes, revestidos del carácter circunspeto y tranquilo de legisladores.

„ Tiempo es ya de emprender el exámen del estado en que se halla la Nacion, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas, y aumentados por la invasion enemiga que sufrió la peninsula, y por el sistema estraviado de los tiempos que siguieron.

„ La esposicion, que presentará el Secretario de Estado respectivo sobre la situacion de la Hacienda publica, pondrá de manifiesto su decadencia y atrasos, y excitará el celo de las Córtes para buscar y elegir entre los recursos

que aun tiene la Nacion los mas oportunos para atender á las obligaciones y cargas forzosas del Estado. El exámen de este punto afianzará mas y mas la idea de lo esencial y urgente que es establecer el crédito público sobre las bases inmutables de la justicia, de la buena fé y de la escrupulosa observancia y satisfaccion de los pactos de donde nace la tranquilidad y bienestar de los acreedores, la confianza de los capitalistas naturales y extranjeros, y el desahogo del erario; y Yo cumplo con uno de los deberes mas sagrados que me impone la dignidad Real y el amor de mis pueblos, recomendando eficazmente á las Córtes este importante asunto.

„ La administracion de justicia; sin la cual no puede existir sociedad alguna, ha descansado hasta ahora casi exclusivamente en el honor y probidad de sus ministros; pero sujeta ya á principios conocidos y estables ofrece á los ciudadanos nuevos y mas fuertes motivos de seguridad, y promete todavía mayores mejoras para cuando reformados cuidadosamente nuestros códigos, adquieran la sencillez y perfeccion que deben darles las luces de la esperiencia del siglo en que vivimos,

„ En la administracion interior de los pueblos se experimentan dificultades que tienen su origen en abusos envejecidos, agravados durante este último periodo. La perseverante aplicacion del Gobierno, y el celo con que sus agentes y las autoridades provinciales trabajan para establecer el sencillo y benéfico sistema municipal adoptado por la Constitucion, van venciendo los obstáculos, y alcanzarán con el tiempo á perfeccionar un ramo que influye tan de cerca en el bien y prosperidad del reino.

„ El ejército y la armada llaman muy particularmente mi atencion y solicitud; y será uno de mis primeros cuidados promover su organizacion y arreglo del modo mas conveniente á la Nacion, conuinando en lo posible las ventajas de clases tan apreciables y beneméritas con la indispensable economía, y contando, como cuento, con el patriotismo y buena voluntad de los pueblos, y con la sabiduria de sus Representantes, á quienes acudiré con entera confianza.

„ Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional, y la alagueña perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretextos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificacion de las que se hallan en estado de agitacion ó de disidencia, y escusen ó alejen el uso de otros cualesquiera medios: á lo que contribuirán tambien los egemplos de moderacion y amor al órden dados por la España peninsular, el justo

orgullo de pertenecer á una nacion tan digna y generosa, y las sabias leyes que se promulgarán conforme á la Constitucion, para que olvidados los pasados males, se reanun y estrechen todos los españoles al rededor de mi trono, sacrificando al amor de la patria comun todos los recuerdos que pudieren romper ó aflojar los vinculos fraternales que deben unirlos.

„ En nuestras relaciones con las naciones extranjeras reina generalmente la mas perfecta armonía, á escepcion de algunas diferencias, que si bien no han llegado á alterar la paz existente, han dado lugar á contestaciones que no podrán terminarse sin el concurso é intervencion de las Córtes del reino. Tales son las que están pendientes con los Estados-unidos de América sobre el estado ulterior de las dos Floridas, y señalamiento de límites de la Luisiana. Existen tambien contestaciones ocasionadas por la ocupacion de Montevideo y otras posesiones españolas en la orilla izquierda del rio de la Plata; pero aunque la complicacion de varias circunstancias no há permitido hasta el presente que se ajusten estas diferencias, espero que la justicia y moderacion de los principios que dirigen nuestras operaciones diplomáticas producirán un resultado decoroso para la Nacion y conforme al sistema pacífico, cuya conservacion es en la actualidad máxima general y decidida de la política de Europa. La Regencia de Argél dá indicios de querer renovar su antigua conducta de inquietud y agresion. Para evitar las consecuencias que pudiera originar esta falta de respeto á los pactos existentes, el tratado defensivo que celebré en el año de 1816 con el Rey de los Países-Bajos estipula la reunion de fuerzas marítimas respetables de ambas potencias en el Mediterráneo, destinadas á mantener y á asegurar la libertad de la navegacion y del comercio.

„ Así como pertenece á las Córtes del reino consolidar la felicidad comun por medio de leyes sabias y justas, y proteger por ellas la religion, los derechos de la corona y de los ciudadanos, así tambien toca á mi dignidad cuidar de la egerucion y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la Monarquía, centro de la voluntad de los españoles, y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la mas grata y la mas constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitucion consagraré las facultades que la misma Constitucion señala á la autoridad Real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia, mi gloria. Para desempeñar y llevar al cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes, necesito la cooperacion activa y eficaz de

las Córtes, de cuyo celo, ilustracion, patriotismo y amor á mi Real persona debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heroica nacion que las ha elegido."

El Sr. Presidente contestó: "las Córtes han oido con singular satisfaccion el sabio discurso en que V. M. há mani estado sus nobles y generosos sentimientos y hecho presente el estado de la Nacion: dán á V. M. las mas respetuosas gracias por el celo ardiente con que promueve la prosperidad general, y ofrecen á V. M. que cooperarán con sus luces y contribuirán con todos los medios posibles á que se consiga este importante obgeto que es el mismo para que han sido convocadas."

ARTICULOS COMUNICADOS.

El principio de todas las leyes es la razon, y la necesidad: de manera que todo lo que se oronga á lo razonable y preciso, puede desde luego conocerse que es contrario á la ley. Hay guerra, es necesario repeler la fuerza enemiga: hay sublevacion en un país, es preciso mantener un ejército que le pacifique: hay un ejército, es menester que marche; es consiguiente que se aloje y que ocupe bagages; sin esto sería imposible operar. Del mismo modo es inevitable, que haya comisionados y partidas que transiten por todas partes, y que deben exigir los mismos auxilios. La ordenanza del ejército es una ley (*vigente*) que manda á los pueblos hacer este servicio militar, y fundada en la insinuada razon de la necesidad. La Constitucion en el artículo 361 dice, que ningun español podrá excusarse del servicio militar, cuando y en la forma que fuere llamado por la ley; y de consiguiente el vecino de un pueblo que es llamado á este servicio militar en esta forma, y no obedece, falta á la ley y debe ser castigado. En este caso, señor teniente justicia, debe V. proceder de oficio á hacer informacion sumaria del hecho (exigiendo el cumplimiento de sus órdenes al mismo tiempo) y comprobado que sea, pasarlo á consulta al letrado que le asista, quien acabará de dirigirle en la fórmula hasta la sentencia, que será tal, que no dejará riendo al que pretendiere, en la sociedad vivir sin la dependencia de las leyes; y crea-me V. señor teniente, que ni se repetirán estos excesos, ni V. debe disimular el primero.

Mas adelante ofrezco á V. decir algo sobre alojamientos, ya por parte de faltas que se cometen por las justicias; ya por las de los patronos, y ya por las de los alojados, y daré mi parecer sobre pabellones en los pueblos grandes, y sobre la justicia y precision de pagar por completo á los pobres militares.

Soy de V. servidor y B. S. M.

El Vigía.

El Vigía ha visto la pregunta que se le hace en el suplemento del Fanal de Venezuela de 28 de este mes sobre como á vista de los buques de guerra de estas provincias se há erigido la escuadrilla de Brion y hecho cuanto há querido. Parece que su respuesta se espera para formar juicio decidido; y esto le constituye en una especie de tribunal. Mucho tiene el Vigía que hablar sobre esta materia, pero en esta ocasion no puede prescindir de las fórmulas, y por parecerle de justicia estiende el decreto siguiente.

Carácas 31 de Agosto de 1820.

Con sus antecedentes: Vista al Sr. Comandante del apostadero de Venezuela para que en el perentorio término de 20 días, alegue al público lo que le compete, só pena de que será fallado el asunto por Nos en rebeldia.

El Vigía.

Un sugeto vino muy apurado á hacer conmigo una consulta: me dice, yo tengo quince pesos al mes: mi muger quiere andar de todo lujo; grandes sofás, buenas sillas, provista despensa y aún quiere vivir en casa de 18 pesos mensuales: sírvase V. decirme ¿como me arvi-traré? Yo contesté hijo mio vaya V. á buscar algunos alcabalersos que hay por esos mundos; que con ese pequeño sueldo mantienen ese fasto, y ellos le dirán cómo se há de componer; y yo les suplico se lo aconsejen en caridad.

El Vigía.

Despues que un impulso casi simultáneo de la España europea, derribó con tanto aplauso el formidable simulacro del despotismo, para erigir sobre sus aras el genio augusto de la libertad: despues que los cordiales votos de los españoles de ambos emisferios, fundidos al rededor de esta diosa, han presentado una larga; pero siempre agradable escena; y despues que las preces casi del orbe entero han sudado en la reimpression de los elogios de nuestra sabia Constitucion política, que es su base, emprender generalmente un panegirico de esta obra grandiosa, sería aventurarse al peligro de ofender la delicadeza del público, con una molesta repeticion de frases. Los autores de este artículo no nos consideramos con fuerzas suficientes para aquella sublime empresa; pero tampoco nos persuadimos que el público nos condenaria; aún cuando insidiésemos en este último escollo; pues nadie se irrita de escuchar los títulos de su grandeza, por inveterados que sean. Ademas, nunca deben considerarse bastantemente inculcadas las maximas de amor á un nuevo sistema, en los momentos en que se está erigiendo, en

contraposición á otro de muchos siglos que puede haber dejado mortíferos resabios tras de sí. Nosotros nos lisonjamos del anhelo y entusiasmo con que los pueblos de Venezuela se apresuraron á proclamar la sagrada Constitución política de la Monarquía; y de que los fastos de esta época gloriosa no quedaran manchados con los crímenes que han degradado á otros. Por lo mismo parecen innecesarios los exórtos dirigidos á encender en los pechos un ardiente amor á la libertad; pero como este mismo amor debe robustecerse á proporción que sea mas clara la idea de su objeto, y se toquen nuevas ventajas, y al mismo tiempo fuera de nosotros existen algunos que blasonan defender su extravío con el escudo impenetrable de la razón, con este doble objeto presentamos unas cortas reflexiones sobre el estado actual de nuestro sistema político, esperanzados de que los últimos no se desdeñarán de tributar esta vez el homenaje de respeto que profesan á la razón.

A la verdad, ¿ como puede serles indiferente la elocuente perspectiva de dos mundos, haber postrados sobre el lecho del dolor, bajo el influjo de un poder sin límites, y hoy elevados al rango de una nación libre y vigorosa: ¿ ah-yer separados por la oposición diametral del interés, y unidos hoy por el robusto lazo de una perfecta igualdad de derechos? ¿ hayer ambos sin industria, sin comercio, sin ciencias, sin riqueza, sin reputación, y hoy en marcha hácia la cumbre de una inconmensurable opulencia? Hombre de Venezuela: ¿ no estaban tus manos atadas para que, no se empleasen en el ejercicio de las artes extranjeras, y estas ligas no han sido rotas por nuestra sabia Constitución política? ¿ No permite ella al olivo domiciliarse en tu suelo, y á la huva sazonar con su jugo espirituoso los festines del viñador? ¿ No tienes ya una parte igual en la creación de los gobernantes, y en la libertad de la imprenta un freno para contener sus excesos? Tus suspiros y tus gemidos reprimidos antes por el terror, ¿ transformados en acentos enérgicos no vuelan hasta la misma asamblea de los padres para informarles de tus males? ¿ Que tienen las naciones que se dicen libres que no tengas tu? ¿ Te falta todovía alguno de los medios indispensables para ser feliz? ¿ Di ¿ todo esto está muy bueno, responde: sí, todo está muy bueno. Yo soy racional, y no puedo desmentir el testimonio íntimo y convincente de mi razón.

Bien veo en la Constitución política de la monarquía fijados los cotos de la regia autoridad, y vinculada la augusta soberanía en el pueblo, de donde nunca pudo ser desprendida. Bien veo que ella sepulta hasta la triste reminiscencia de aquel pupilaje, en que el gobierno español, y no los españoles, me mantuvo por muchos años; y que mi frente, inflamada por la vindica-

ción de sus mas sagrados derechos, puede elevarse ya con aquella entereza propia de la dignidad de hombres libres. Las leyes sugeridas al monarca por el cálculo fatal del error de consejeros y ministros, por el nuevo orden tambien han perdido su funesto imperio. Los pueblos de la nación, mas interesados que cualquiera otro en su propio bien, ellos mismos son sus legisladores, por medio de representantes de su confianza. Es verdad que la América ha conseguido una parte proporcional en el supremo poder de crear de las leyes, mas allá del cual, yo no me persuado que quede un incentivo honesto á su ambición. Puede ya Venezuela acoger baxo la afortunada diversidad de su clima la variedad de plantas y arbustos que parecen confinados por la naturaleza á determinados lugares nada mas. Puede su industria rural asociada con la extranjera florecer al calor de sus ayuntamientos patrióticos. Puede el numen de las artes amontonar dentro de su seno todos los inventos del antiguo mundo. Puede en fin, ella, rotos los grillos del talento, marcar la fausta época de su regeneración política con el glorioso renombre que inmortalizó á Atenas. Todo esto está muy bueno, señores, mas Vmds. se alucinan, ó quieren alucinarme.

No se me esconden las incalculables ventajas de la Constitución política de la España; pero, ¿ se persuaden Vmds. que ellas serán efectivas en Venezuela y en cualquiera otro punto que como ella diste tanto del foco del supremo gobierno? ¿ Cual es la salvaguardia de los derechos de ciudadano español? Vmds. me dirán: que la Constitución. ¿ Y cual es la salvaguardia de la Constitución? se responderá lo que comunmente, la libertad de la imprenta; pero esta libertad no es propiamente una salvaguardia, sino un derecho que necesita de ella. Leyes infinitas existian en el orden anterior, que eran otras tantas egides de la inocencia; pero que eran impunemente violadas por muchos de los mismos encargados de cumplirlas. ¿ Y podrán Vmds. asegurar que absolutamente todos los gefes que vayan viniendo no pisarán del mismo modo la Constitución? ¿ Podrá esperarse que los acuse una imprenta que ellos pondrian cuando quisiesen baxo de sus pies, en unos pueblos acostumbrados á temerlos? ¿ Los contendrian las penas con que la patria conmina á sus opresores, estando como estan, favorecidos por el inmenso Océano que los separa de la metropoli? Ha, ¿ no se alucinen Vmds., señores. La Constitución política de la monarquía es sapientísima, y excede sin ponderación á todo elogio; pero los pueblos de la América no podrán ser felices baxo su influxo, mientras su egecucion no esté á cargo de sus propios moradores, de aquellos moradores adornados de desinterés de probidad, de amor patrio, de todas las virtudes, en fin, que son los ejes de la Const-

titudin, y el verdadero escudo de la libertad.

He aquí el raciocinio del hombre de Venezuela, es decir: de aquella porcion de nuestros hermanos que vemos con tanto dolor separados de nosotros; y que en huestes encarnizadas se preparan a consumir la estatueta de su suelo natal. Compatriotas, detened vuestra marcha. Vosotros sois bastante racionales para no llevar á adelante una guerra fratricida, sin consultar antes vuestros verdaderos intereses, los nuestros y los de la nacion á quien pertenecéis. Vosotros habeis peleado por la independencia de la metropoli. Vosotros confessis en vuestras gacetas que la Constitucion es un código de vida; pero que la dependencia de la América de la direccion de gefes venidos de ultramar es un escollo de muerte. Si no serrais los ojos, tambien debereis ver á nuestros representantes en las córtes generales, á nuestros ayuntamientos constitucionales á la cabeza de sus pueblos, á nuestras juntas provinciales muy pronto al frente de todos los negocios, como otros tantos baluartes inexpugnables á la tiranía; y por ultimo, veréis lo que no creiais, la judicatura provincial colocada en nuestras propias manos. Ved la orden del Consejo constitucional de estado inserta en la gaceta de gobierno de esta ciudad n.º 4.º del miércoles próximo anterior 23: vedla y meditando cuanto debemos esperar todavia de los directores supremos de la nacion confesaréis tambien que ha cesado el motivo de vuestra dicerencia; pues ha cesado la absoluta dependencia de la metropoli. Hemos sido entregados á nosotros mismos, y las relaciones que an quedado, lejos de sernos ominosas son mas bien un arcadúz por donde se nos comunicaran los progresos de la agricultura, de las artes, del comercio y de las ciencias; y una linea de defensa contra las tentativas de una agrecion estrangera. Puede aun decirse que nuestra dependencia se reduce estrictamente á dos artículos, á la mision de nuestros representatantes á las córtes, y á la confirmacion de todos nuestros jueces y magistrados, que una vez propuestos al consejo por nosotros mismos, y por este al monarca, serian probablemente confirmados. Y, ¿no es este un linage de independencia superior á cualquiera otro? Compatriotas, somos ciertamente independientes. Vuestra guerra por tanto no tiene ya objeto. Arrojad pues esas funestas armas, que ya no podreis esgrimir sin oprobio. Las naciones libres y los hombres sensatos que os observan, van ya á fallar sobre la prudencia de vuestra resolucion. El supremo gobierno la espera con impaciencia. Vuestras esposas y vuestros hijos se bañan con las lágrimas de una tierna esperanza. Venid compatriotas, venid á partir con nosotros la horrorosa administracion del gobier-

no que nos acaba de ofrecer la patria.

Ylustras profesores del derecho, jóvenes que emprendais la brillante carrera de las letras, moradores todos de Venezuela: ¡que campo tan inmenso y florido se presenta á vuestra vista! La crisis favorable de vuestra suerte politica parece ha llegado á su complemento. La sabia Constitucion de la monarquía os colocó en el goze de sublime é importantes derechos; y el mencionado decreto del consejo llega ahora á constituirlos árbitros de vuestros altos destinos.

Un sendero anchuroso abren ambos á vuestra futura gloria, por donde podreis arribar hasta la cima de la inmortalidad. Nunca mas que ahora teneis necesidad de ser magnánimos, integros, científicos y eminentemente patriotas; pues fuera de que las virtudes sociales deberán ser el único contrapeso en la balanza de las elecciones, son tambien ellas la principal salvaguardia de la libertad. Venezolanos; disfrutad de este precioso bien, y conservad ileso á vuestra posteridad este tesoro desconocido á vuestros progenitores. El empeño de regir á vuestros hermanos es noble; pero árduo. Vuestra desventura distraerá muy poco de vuestra dicha. Si no llenais debidamente el noble ministerio de gobierno que se os confiare, la ignominia os seguirá por donde quiera ligada á vuestra sombra; pero si la llenais con lustre, si la salud pública precide todos vuestros pasos, si estais siempre prontos á sacrificaros por ella; mereceréis la gratitud de vuestros conciudadanos, los dicerentes, allá ó acá, respetarán vuestras virtudes, nosotros mismos serémos unos admiradores vuestros; y dejareis á vuestros nietos unos honrosos modelos que ellos cubrirán de bendiciones.

Los pasantes del derecho español.

En acta celebrada el 14. del corriente por este I. A. á consecuencia de lo representado por el Sr. Procurador Síndico, se há acordado que desde el día 15. de Septiembre próximo sea libre á todos la venta de carnes sin retriccion alguna en sus precios, pero sí sugetándose al peso, cesando el mismo dia 15 la contrata ó remate hecho por D. Francisco Gonzales para el abasto de carne fresca de vaca en este puerto por todo el presente año; bajo la precisa condicion de que los introductores de ganado desearán matar en lá carnicería, donde se les proporcionará todo lo necesario para la venta, pagando un peso por cada cabeza de res, destinado al fondo de propios. Y para que llegué á noticia del público, se acordó se insertase en una de las gacetas de Carácas. — Guayra 19 de Agosto de 1820.

Juan Bautista de Eraso.

Carácas: en la imprenta de D. Juan Pey, año de 1820.